CONTRATO DE INTERVENTORÍA NO. 3661 DE 2024
PRÓRROGA NÚMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	**"**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VÍAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1".
PLAZO SOLICITADO:	HASTA EL 31 DE MARZO DE 2025
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL FR con NIT. 901.865.971-7 (Integrado por FJB INGENIERIA SAS con NIT. 901.683.806-8 con un porcentaje de participación del 90% y R&Q INGENIERIA COLOMBIA SA con NIT. 900.508.277-1 con un porcentaje de participación del 10%).

Entre los suscritos, **OSCAR RODOLFO ACEVEDO CASTRO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.553.399, en calidad de **SUBDIRECTOR DE VÍAS REGIONALES,** nombrado mediante Resolución No. 4526 del 26 de septiembre de 2024 y posesionado mediante el acta de posesión No. 000343 del 1 de octubre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado mediante la Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedida por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará, **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **SANDRA YONAIRA VALENCIA PINZÓN,** identificada con la cédula de ciudadanía número 63.359.726 expedida en Bucaramanga, obrando en nombre y representación del **CONSORCIO VIAL FR**, en su calidad de representante, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni ella, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o impedimento para contratar, y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR,** en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 3661 del 12 de septiembre de 2024, por consiguiente hemos acordado suscribir la presente prórroga del contrato previas las siguientes, así:

CONSIDERACIONES

1. Que el día 12 de septiembre de 2024, las partes suscribieron el Contrato de Interventoría No. 3661 de 2024 cuyo objeto es**: "INTERVENTORÍA TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, SOCIAL Y AMBIENTAL PARA LOS CONVENIOS O CONTRATOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS CON ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL O COMUNIDADES ÉTNICAS PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS REGIONALES DE LA ZONA SUR ORIENTE EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 1.",** dando orden de inicio con memorando 2024S-VBOG-071656 del 02 de octubre de 2024.

2. Que en la cláusula sexta se estableció el Valor inicial del Contrato por la suma de **DOS MIL NOVECIENTOS OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UN PESOS ($2.908.466.591) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA.

3. Que, actualmente el contrato de interventoría No. 3661 de 2024, tiene como fecha de finalización el 31 de diciembre de 2024.

4. Que, el contrato objeto de la presente prórroga no tiene en curso un Proceso Administrativo Sancionatorio.

5. Que mediante oficio CO-VIALFR-047-386-2024 del 18 de diciembre de 2024 y oficio de alcance CO-VIALFR-047-417-2024 del 20 de diciembre de 2024, EL INTERVENTOR solicita prórroga hasta el 31 de marzo de 2025.

6. Que la justificación técnica y financiera que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 *"Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga"* del 23 de diciembre de 2024, suscrito por la Representante Legal de la Interventoría, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Gestor técnico del proyecto, el Abogado de la Unidad Ejecutora, la titular de la Subgerencia y el Subdirector de Vías Regionales.

7. Que mediante memorando 2024I-VBOG-100320 del 24 de diciembre de 2024, la Subgerencia del Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta prórroga del contrato de Interventoría No. 3661 de 2024.

8. Que de conformidad con la información reportada por la Unidad Ejecutora, el contrato cuenta con el siguiente estado:

- Estado financiero: 9.44% (programado) Vs. 7.48% (ejecutado)

Por lo anterior, las partes hemos acordado suscribir el presente documento, el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 3661 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de interventoría No. 3661 de 2024 hasta el 31 de marzo de 2025.

PARÁGRAFO PRIMERO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS DE PERSONAL Y NUEVO PROGRAMA DE DISTRIBUCIÓN DE PERSONAL Y OTROS RECURSOS. - Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL INTERVENTOR** se obliga a presentar para aprobación del **INSTITUTO**, el acta de modificación de costos de personal y el nuevo programa de distribución de personal y otros recursos correspondientes.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA – EL INTERVENTOR se obliga a modificar el mecanismo de cobertura de conformidad con las condiciones pactadas en el contrato de interventoría Nro. 3661 de 2024 y en el presente documento, en un término no mayor a tres (3) días hábiles a la suscripción de este**.**

CLÁUSULA QUINTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II. Para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal por el Grupo de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO.